



BECA DE FORMACIÓN ARQUEOLÓGICA AEDE-UAH CONVOCATORIA 2025-2026



INFORMACIÓN GENERAL

Las bases que siguen tienen por objeto establecer el régimen jurídico entre el becado y las entidades becantes.

La Asociación Española de Egiptología y la Universidad de Alcalá convocan su **Beca de Formación Arqueológica AEDE-UAH** a partir del 20 de enero de 2026.

El plazo de presentación de las solicitudes de la beca será **desde el 20 de enero al 10 de febrero de 2026**.

Para solicitar la beca es imprescindible ser de nacionalidad española, miembro de la AEDE (sin antigüedad) y estudiante de grado, master, formación permanente, doctorando o doctorado (en los últimos doce meses, con defensa doctoral después del 1 de diciembre de 2025) en estudios relacionados con la Egiptología, principalmente en campos como la Historia, la Arqueología, las Humanidades, el Arte u otras ciencias afines.

Las direcciones de la Asociación Española de Egiptología y de la Misión Arqueológica de la UAH y el Middle Kingdom Theban Project evaluarán las solicitudes y seleccionarán a un candidato (junto a un suplente).

Los resultados serán anunciados en marzo de 2026.

BASES DE LA BECA

PRIMERA.- Tiene la condición de becado todo aquel socio que sea beneficiario de la beca de formación arqueológica concedida por la AEDE y la UAH.

SEGUNDA.- El titular de la beca deberá ser socio de la AEDE (nuevo o antiguo) y deberá estar en posesión o matriculado de un título académico de carácter universitario a nivel de grado, formación permanente, máster o doctorado en una disciplina afín a la Egiptología. Además, los doctores que hayan finalizado sus estudios en los últimos doce meses (con la defensa de su tesis doctoral con posterioridad al 1 de diciembre de 2025) también podrán participar.

TERCERA.- La beca se concederá al solicitante que presente un curriculum vitae y una carta de motivación significativos para incorporarse a los trabajos de la misión arqueológica de la UAH en Deir el-Bahari en el mes de enero de 2027.

- Además de los estudios, calificaciones y logros conseguidos en la formación del candidato, se valorarán el conocimiento de idiomas (inglés, francés, árabe, alemán) y la experiencia arqueológica previa, que debería ser indicada tanto en el curriculum como en la carta de motivación.

CUARTA.- La beca, previa evaluación de las solicitudes presentadas, será concedida por las direcciones de la AEDE y de la Misión Arqueológica de la UAH en Egipto y anunciada en **marzo de 2026**.

QUINTA.- Por razones de organización del trabajo arqueológico y de los permisos a entregarse al Ministerio Egipcio de Antigüedades, la beca se evaluará con un año aproximadamente de antelación (2026) al de su disfrute (2027), y contará con un suplente por si el becado titular no pudiese viajar a Egipto por cuestiones ajenas a la organización de la expedición de la AEDE y la UAH.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

PRIMERA.- La beca de formación arqueológica AEDE-UAH, en su cuarta convocatoria, se convoca en 2025-2026 para disfrute del becado en 2027.

SEGUNDA.- El plazo de solicitud se abrirá el 20 de enero y se cerrará el 10 de febrero de 2026.

TERCERA.- Las solicitudes consistirán en una carta de motivación, donde se expliquen las razones e interés del solicitante para trabajar en Egipto, y un curriculum vitae, que deben ser remitidos por correo electrónico a la dirección: info@aedeweb.com

CUARTA.- La Beca de Formación Arqueológica AEDE-UAH cubrirá los gastos fundamentales del candidato seleccionado en su participación como miembro formal de la expedición UAH a Egipto. Estos gastos incluyen: 1) desplazamiento a Egipto; 2) seguro de viaje; 3) alojamiento; y 4) manutención; además, la beca incluye 5) acceso a y empleo de las herramientas y tecnología necesarias para realizar las tareas previamente establecidas para el becado en prácticas.

- Esta ayuda estará supeditada a la aprobación de las solicitudes de trabajo por parte del Ministerio Egipcio de Turismo y Antigüedades (MoTA), lo que permitirá el desplazamiento y trabajo por parte de la expedición y la participación vinculada del candidato seleccionado.

QUINTA.- La ayuda ascenderá a 1.500,00 € (Mil quinientos Euros), que serán entregados a la UAH para cubrir los gastos del becado.

SEXTA.- La concesión de la ayuda será notificada mediante escrito (correo electrónico) al interesado.

SÉPTIMA.- Si se elige a un candidato suplente, esta persona será notificada por la AEDE y la UAH para que quede informada sobre su estatus y la posibilidad de que más adelante pasase –solamente en causas excepcionales– a titular.

DERECHOS Y DEBERES DEL BECADO

Se consideran derechos del becado:

- Recibir la ayuda económica a través de su participación en la misión arqueológica de la UAH, que dispondrá de los fondos de la beca de formación para costear su participación.
- Disfrutar de los derechos que ofrece dicha convocatoria y son reconocidos en la misma.

Se consideran deberes del becado:

- Atenerse al régimen de funcionamiento de la AEDE.
- Cumplir con las directrices, organización y obligaciones establecidas para su participación en la campaña 2027 en Egipto.
- Realizar las actividades de trabajo de campo que se le encomienden, con la facultad de discutir las mismas con el director del proyecto.
- Informar a la AEDE y la UAH, con la mayor antelación posible, si considerase que no puede participar en la expedición, de modo que el candidato suplente pueda optar a la beca.
- Si se anula el viaje *–tras haber confirmado formalmente la participación–* sin contar con una causa grave que lo justifique, abonar la cantidad que se emplee en la cancelación del billete de avión a Egipto y el seguro médico asociado.
- Presentar una “comunicación breve” al comité de publicación del Boletín de la Asociación Española de Egiptología (BAEDE), desarrollando una investigación particular de algún aspecto relacionado a su trabajo, materiales o hallazgos en Egipto.

DEBERES DE LA AEDE Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Son deberes de la AEDE y la UAH para con el becado:

- Cumplir con el contenido de las bases de la convocatoria y hacerlas cumplir.
- Comunicar a los solicitantes de la beca el recibo de la solicitud y de sus materiales.
- Proporcionar al solicitante seleccionado el apoyo necesario para facilitar su participación en la expedición arqueológica en Deir el-Bahari.
- Incorporar la documentación del becado (y el suplente) en los permisos de trabajo para el Ministerio Egipcio de Antigüedades. La AEDE y la UAH no son responsables si *–por razones ajenas a la organización de la expedición–* el gobierno egipcio rechazase alguno de estos documentos o no ofreciera el permiso correspondiente.
- Velar por el adecuado desarrollo de la experiencia de formación arqueológica para el becado.
- Informar al candidato suplente de su estatus, relegando cualquier acción con esta persona al caso excepcional de que el becado titular no pudiera disfrutar de la beca y viajar a Egipto.

Estas bases han sido consensuadas y aprobadas por la Directiva de la AEDE y por la Dirección de la Misión Arqueológica de la UAH en Egipto y el Middle Kingdom Theban Project.

19 de enero de 2026